

Documento de información sobre el producto de seguro

EMPRESA: Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Inscripción DGSFP C0631).

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la nota informativa, en las condiciones generales y particulares y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (póliza).

PRODUCTO: Asistencia Flotas.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

- Es un seguro asistencia en viaje de contratación voluntaria que garantiza la prestación de servicios de asistencia en viaje al vehículo y al conductor y ocupantes del mismo.



¿Qué asegura?

- ✓ **Asistencia en Viaje al vehículo:**
En caso de: avería accidente, hurto o robo, según garantía.
- ✓ **Asistencia en Viaje a los ocupantes:**
En caso de que no puedan continuar viaje por enfermedad o lesión de alguno de los asegurados según garantía.



¿Qué no asegura?

Principales exclusiones aplicables a todas las coberturas:

- ✗ Los siniestros causados por dolo del asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
- ✗ Enfermedades, accidentes y sus lesiones derivadas, cuando sean causados por inhalación o ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, narcóticos o de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Fallecimiento por causas preexistentes.
- ✗ Cualquier gasto que no esté expresamente cubierto y reembolso de prestaciones no proporcionadas por el asegurador ni a las que éste no haya dado su consentimiento previo.
- ✗ Estancias en el extranjero superiores a 60 días consecutivos.
- ✗ Salvo causa de fuerza mayor, en ningún caso se indemnizarán por el Asegurador los siniestros cuya tramitación no se haya solicitado al mismo a través de los teléfonos de asistencia designados por el Asegurador para la prestación del servicio.
- ✗ Averías, accidentes, siniestros o daños que sobrevengan durante la práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, competiciones deportivas oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallies.
- ✗ Práctica de deportes todoterreno (4X4, trial, enduro, etc.) y el tratamiento de sus lesiones derivadas, así como la circulación por caminos forestales.
- ✗ Participación en actividades deportivas y turísticas de aventura o riesgo.

Principales exclusiones aplicables a las personas:

- ✗ Rescates en el mar o simas.
- ✗ Consultas y tratamientos odontológicos (no contemplados en la póliza); los gastos de prótesis, gafas, lentillas, empastes o extracciones dentales.
- ✗ Enfermedades o lesiones derivadas del embarazo a partir del 6º mes de gestación (inclusive).
- ✗ Los gastos de inhumación y ceremonia en el transporte y repatriación de fallecidos.
- ✗ Enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje, padecimientos crónicos, sus complicaciones y recaídas.
- ✗ Enfermedades o lesiones consecuencia de no observar las medidas preventivas para evitarlas, incluyendo vacunas y otras recomendaciones y/o prestaciones médicas recomendadas.

Principales exclusiones aplicables a las personas:

- ✗ Enfermedades mentales o nerviosas, así como accidentes ocasionados a consecuencia de éstas, el tratamiento de las lesiones derivadas, las consultas o tratamientos psicológicos, psicoanalíticos o psicoterapéuticos, las curas de sueño o de reposo y el tratamiento en balnearios.
- ✗ Lesiones sufridas durante la práctica profesional de carácter manual.
- ✗ Gastos suplementarios derivados del alojamiento en habitaciones individuales o privadas de hospitales.
- ✗ Ocupantes autoestopistas.

Principales exclusiones aplicables al vehículo:

- ✘ Vehículos que no tengan suscrita una póliza de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor.
- ✘ Negligencia en el mantenimiento, uso indebido, reformas no homologadas, así como vehículos no homologados para circular o en estado de abandono.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Cobertura de Asistencia en Viaje

Servicios relativos al vehículo asegurado:

- ⚠ **Traslado del vehículo:**
Esta cobertura se aplicará cuando no sea posible la reparación in-situ.
En España: Hasta el taller que indique el Asegurado si la distancia de remolque no supera los 200 km. Si la distancia de remolque supera los 200 km el traslado no tendrá carácter inmediato, pudiéndose realizar, a criterio de UNACSA, en un plazo medio de 4 días.
En el extranjero: hasta el taller oficial más cercano con un máximo de 240,40 Euros.
- ⚠ **Rescate del vehículo:** Máximo 500 Euros.
- ⚠ **Custodia:** Máximo 15 días y 160 Euros.
- ⚠ **Repatriación:**
Más de 5 días de inmovilización y más de 8 horas de mano de obra.

Servicios relativos a los ocupantes

- ⚠ **Traslado:**
Cubre medios a domicilio o a destino dependiendo si se ha superado o no la mitad del trayecto.
En caso de facilitar vehículo de alquiler como medio, máximo de 300 Euros no acumulables a gastos de hotel.
Animales domésticos de hasta 75 kg de peso en conjunto.
- ⚠ **Gastos de hotel:**
En caso de no poder reparar en el día o si la inmovilización supera las 2 horas, gastos de hotel de 3* en España y 4* en el extranjero, máximo 4 noches y 61 Euros por persona y noche. No acumulable a medios.
- ⚠ **Prestaciones sanitarias en el extranjero:**
Máximo 6.000 Euros por beneficiario para gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.
- ⚠ **Defensa Jurídica en el extranjero:**
Máximo 1.250 Euros
Máximo 6.100 Euros de anticipo de fianza penal.
Adelanto de fondos: Máximo 1.500 Euros.



¿Dónde estoy cubierto?

- 🌐 Vehículo: España, Europa y países ribereños del Mediterráneo. Desde el Km cero.
- 🌐 Personas: En todo el Mundo. Desde el Km cero.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- 🤝 Pagar el precio del seguro.
- 🤝 Realizar una declaración exacta del riesgo.
- 🤝 En caso de siniestro, comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de siete días de haberlo conocido, así como aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- 👉 El pago será anual, salvo que se pacte un fraccionamiento, y se realizará mediante domiciliación bancaria, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?



La cobertura es de 365 días desde la fecha de alta en la base de datos del Asegurador del Vehículos Cubierto.
Cabe renovación de la cobertura a la finalización de dicho periodo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?



Deberá comunicar por escrito la no renovación del contrato con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha de finalización.

